REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 122 **FECHA: 27 DE OCTUBRE DE 2020**

	No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	AUTO
1	2012-00459	PROCESO EJECUTIVO	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM	JOSÉ MARÍA LARRARTE SANDOVAL	MODIFICA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO	26/10/2020	3511
2	2019-00425	PROCESO EJECUTIVO	RÓMULO RODRÍGUEZ PALACIOS	COLPENSIONES	ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD ELEVADA POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE EJECUTANTE	26/10/2020	2205
3	2020-00214	PROCESO EJECUTIVO	JULIA ELVIRA LÓPEZ GARCÍA	COLPENSIONES	SEÑALASE LA HORA DE LAS ONCE Y CINCUENTA MINUTOS DE LA MAÑANA (11:50 A.M.) DEL DÍA DOCE (12) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), FECHA Y HORA EN LA CUAL SE DECIDIRÁ LO PERTINENTE RESPECTO A LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE PASIVA	26/10/2020	2198
4	2020-00248	PROCESO EJECUTIVO	RODRIGO GARCÍA JARAMILLO	COLPENSIONES	NIÉGUESE LO SOLICITADO POR LA APODERADA JUDICIAL DE LA EJECUTADA, RESPECTO A LA ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES POR CONCEPTO DE REMANENTES Y/O CUALQUIER CONCEPTO A FAVOR DE LA EJECUTADA	26/10/2020	2207

ESTADO No. 122 **FECHA: 27 DE OCTUBRE DE 2020**

	No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	AUTO
5	2020-00326	PROCESO EJECUTIVO	JUAN FRANCISCO ALEGRÍA	COLPENSIONES	DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL 443 DEL CÓDIGO EN CITA, DISPOSICIÓN APLICABLE EN MATERIA LABORAL, POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, CÓRRASELE TRASLADO A LA PARTE EJECUTANTE, DE LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN, FORMULADA POR LA APODERADA JUDICIAL DE COLPENSIONES, A FIN DE QUE SE PRONUNCIE SOBRE ELLA, ADJUNTE Y PIDA LAS PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER. TODA VEZ QUE LAS EXCEPCIONES DE FONDO PROPUESTAS POR LA EJECUTADA COLPENSIONES, LAS CUALES DENOMINÓ: "FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES LEGALES PARA PRESENTAR LA DEMANDA EJECUTIVA, INEMBARGABILIDAD DE LOS DINEROS DEPOSITADOS A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y BUENA FE", NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA ENUMERACIÓN TAXATIVA DEL ARTÍCULO 442, INCISO SEGUNDO DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EL JUZGADO SE ABSTIENE DE DAR TRÁMITE A LAS MISMAS. RESPECTO A LA ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES POR CONCEPTO DE REMANENTES, IMPETRADA POR COLPENSIONES, ELLO NO ES PROCEDENTE, POR NO SER EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO	26/10/2020	2204
6	2020-00327	PROCESO EJECUTIVO	GRACIELA ACEVEDO MURIEL	COLPENSIONES	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION	26/10/2020	009

ESTADO No. 122 **FECHA: 27 DE OCTUBRE DE 2020**

	No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	AUTO
7	2020-00331	PROCESO EJECUTIVO	BEATRIZ BENÍTEZ DE MORENO	COLPENSIONES	TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. TODA VEZ QUE LAS EXCEPCIONES DE FONDO PROPUESTAS POR LA EJECUTADA COLPENSIONES, LAS CUALES DENOMINÓ: "FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES LEGALES PARA PRESENTAR LA DEMANDA EJECUTIVA E INEMBARGABILIDAD DE LOS DINEROS DEPOSITADOS A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES", NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA ENUMERACIÓN TAXATIVA DEL ARTÍCULO 442, INCISO SEGUNDO DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EL JUZGADO SE ABSTIENE DE DAR TRÁMITE A LAS MISMAS.RESPECTO A LA ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES POR CONCEPTO DE REMANENTES, IMPETRADA POR COLPENSIONES, ELLO NO ES PROCEDENTE, POR NO SER EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO	26/10/2020	2201

ESTADO No. 122 **FECHA: 27 DE OCTUBRE DE 2020**

	No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	AUTO
8	2020-00336	PROCESO EJECUTIVO	NARVAY LOZANO MILLAN	COLPENSIONES	DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL 443 DEL CÓDIGO EN CITA, DISPOSICIÓN APLICABLE EN MATERIA LABORAL, POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, CÓRRASELE TRASLADO A LA PARTE EJECUTANTE, DE LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN, FORMULADA POR LA APODERADA JUDICIAL DE COLPENSIONES, A FIN DE QUE SE PRONUNCIE SOBRE ELLA, ADJUNTE Y PIDA LAS PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER. TODA VEZ QUE LAS EXCEPCIONES DE FONDO PROPUESTAS POR LA EJECUTADA COLPENSIONES, LAS CUALES DENOMINÓ: "FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES LEGALES PARA PRESENTAR LA DEMANDA EJECUTIVA, INEMBARGABILIDAD DE LOS DINEROS DEPOSITADOS A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y BUENA FE", NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA ENUMERACIÓN TAXATIVA DEL ARTÍCULO 442, INCISO SEGUNDO DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EL JUZGADO SE ABSTIENE DE DAR TRÁMITE A LAS MISMAS. RESPECTO A LA ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES POR CONCEPTO DE REMANENTES, IMPETRADA POR COLPENSIONES, ELLO NO ES PROCEDENTE, POR NO SER EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO	26/10/2020	2202

ESTADO No. 122 **FECHA: 27 DE OCTUBRE DE 2020**

	No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	AUTO
9	2020-00337	PROCESO EJECUTIVO	MARTHA OFELIA MENESES CÓRDOBA Y OTRA	COLPENSIONES	DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL 443 DEL CÓDIGO EN CITA, DISPOSICIÓN APLICABLE EN MATERIA LABORAL, POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, CÓRRASELE TRASLADO A LA PARTE EJECUTANTE, DE LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN, FORMULADA POR LA APODERADA JUDICIAL DE COLPENSIONES, A FIN DE QUE SE PRONUNCIE SOBRE ELLA, ADJUNTE Y PIDA LAS PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER. TODA VEZ QUE LAS EXCEPCIONES DE FONDO PROPUESTAS POR LA EJECUTADA COLPENSIONES, LAS CUALES DENOMINÓ: "FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES LEGALES PARA PRESENTAR LA DEMANDA EJECUTIVA, INEMBARGABILIDAD DE LOS DINEROS DEPOSITADOS A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y BUENA FE", NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA ENUMERACIÓN TAXATIVA DEL ARTÍCULO 442, INCISO SEGUNDO DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EL JUZGADO SE ABSTIENE DE DAR TRÁMITE A LAS MISMAS. RESPECTO A LA ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES POR CONCEPTO DE REMANENTES, IMPETRADA POR COLPENSIONES, ELLO NO ES PROCEDENTE, POR NO SER EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO	26/10/2020	2203

ESTADO No. 122 **FECHA: 27 DE OCTUBRE DE 2020**

	No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	AUTO
10	2020-00338	PROCESO EJECUTIVO	OLIMPO ELÍAS GARCÉS MOSQUERA	COLPENSIONES	DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL 443 DEL CÓDIGO EN CITA, DISPOSICIÓN APLICABLE EN MATERIA LABORAL, POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, CÓRRASELE TRASLADO A LA PARTE EJECUTANTE, DE LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN, FORMULADA POR LA APODERADA JUDICIAL DE COLPENSIONES, A FIN DE QUE SE PRONUNCIE SOBRE ELLA, ADJUNTE Y PIDA LAS PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER. TODA VEZ QUE LAS EXCEPCIONES DE FONDO PROPUESTAS POR LA EJECUTADA COLPENSIONES, LAS CUALES DENOMINÓ: "FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES LEGALES PARA PRESENTAR LA DEMANDA EJECUTIVA, INEMBARGABILIDAD DE LOS DINEROS DEPOSITADOS A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y BUENA FE", NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA ENUMERACIÓN TAXATIVA DEL ARTÍCULO 442, INCISO SEGUNDO DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EL JUZGADO SE ABSTIENE DE DAR TRÁMITE A LAS MISMAS. RESPECTO A LA ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES POR CONCEPTO DE REMANENTES, IMPETRADA POR COLPENSIONES, ELLO NO ES PROCEDENTE, POR NO SER EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO	26/10/2020	2200

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712 ART. 21, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, A LA HORA DE LAS SIETE DE LA MAÑANA Y SE DESFIJAA LAS CUATRO DE LA TARDE

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO SECRETARIO CALI - V

SERGIO FERNANDO REY MORA
SECRETARIO

ESTADO No. 122 **FECHA: 27 DE OCTUBRE DE 2020**

	No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	AUTO